



CUT: 8864-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0039-2024-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 03 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 8864-2024, tramitado por el señor Sabino Mediano Ballón, identificado con DNI N° 31526020, quien petitiona la Adecuación del "Comité de Regantes Sapsi", del distrito de Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac. y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2021-2024, de las organizaciones de usuarios de agua, y en la cuarta disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, el Informe Técnico N° 0014-2024-ANA-AAA.PA-ALA.MAP/AAR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente para la Adecuación del "Comité de Regantes Sapsi", **no cumple** con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA;

Que, mediante Carta N° 0085-2024-ANA-AAA.PA-ALA.MAP, en fecha 15 de marzo del

año 2024 a horas 10:00 am, se notifica a la señora Catalina Bazán Hurtado, cuñada del administrado titular, las observaciones a su trámite de Adecuación del Comité de Regantes Sapsi, concediéndole 10 (diez) días hábiles para que pueda subsanar dichas observaciones; pasado el plazo otorgado, no ha cumplido en levantar dichas observaciones.

Que, en consecuencia, corresponde declarar mediante resolución administrativa la improcedencia de la solicitud de Adecuación del “Comité de Regantes Sapsi”, ubicado en el distrito de Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar Improcedente la solicitud de Adecuación del “Comité de Regantes Sapsi”, solicitada por el señor Sabino Mediano Ballón, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, la presente resolución administrativa, al señor Sabino Mediano Ballón, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARCO ANTONIO CARDENAS AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA